

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-120/2024.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300012024

Cuenta: Siendo el día 30 de octubre de 2024, se tuvo a la solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual se anexo en archivo adjunto, en donde se requiere lo siguiente:

"...¿Cuáles son los principales derechos que están siendo vulnerados en nuestra región actual?
¿Qué mecanismos tienen para recibir quejas y denuncias de violaciones a los derechos humanos?
¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan en su labor?
¿Cómo colaboran con otras organizaciones y entidades para fortalecer la defensa de los derechos humanos?... " (sic)

SEGUNDO. - En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-169/2024 a la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadística, así como también a través del oficio CEDH/UAI-170/2024 a la Secretaría Ejecutiva, en virtud de que dichas áreas son las encargadas de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés de la solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIyE-145/2024 (2 fojas) signado por la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, así como también a través del oficio CEDH-SE/155/2024 (2 fojas) signado por la Secretaría Ejecutiva, se

remiten las respuestas de la información requerida por la solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. - Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro ----- Conste.



LIC. SMAYKER RAMÓN GARCÍA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESENTE.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300012024** solicitando la siguiente información:

...¿Qué mecanismos tienen para recibir quejas y denuncias de violaciones a los derechos humanos?

1. Por comparecencia a las instalaciones de Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2. Presentado su escrito de petición en la oficina de partes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
3. A través del correo electrónico dirquejas@cedhtabasco.org.mx
4. Por medio de inbox, mail de las redes sociales Facebook, Instagram y X.
5. En la página web <http://www.cedhtabasco.org.mx/>

Es menester señalar que en cuanto a los puntos 2, 3, 4 y 5, en apego a lo establecido en los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos todo escrito de petición deberá contener el domicilio del interesado y de las personas afectadas por el hecho relatado, en el que se incluirán las referencias del mismo, número telefónico y correo electrónico, tanto de la persona peticionaria como del agraviado. En estos supuestos se deberá de ratificar la petición; y en el caso de que careciere de domicilio, teléfono o cualquier dato suficiente para la localización de la persona peticionaria, se tendrá por no presentado el escrito de petición y se enviará al archivo.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,

REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".

¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan en su labor?

Uno de los principales desafíos es la falta de recurso humano para poder llegar en todo el territorio tabasqueño.

Así mismo, la falta de recursos económicos para realizar mayores actividades en la divulgación, promoción, defensa y protección de los derechos humanos.

¿Cómo colaboran con otras organizaciones y entidades para fortalecer la defensa de los derechos humanos?...

A través de la celebración de convenios específicos y generales, impartiendo capacitaciones, talleres y todo aquello que contribuya en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

ATENTAMENTE

MTRA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA
SECRETARIA



Elaboró I.O.V
C.c.p. Archivo

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines esquina
Prolongación de Mina 503, Colonia Casa Blanca
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86060

Tels: 9933-15-35-45 y 9933-15-34-67 ext. 17
presidencia@cedhtabasco.org.mx
www.cedhtabasco.org.mx

**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.**

Número de oficio: CEDH/CSEIyE-145/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 19 de noviembre de 2024.

**Lic. Smayker Ramón García,
Titular de la Unidad de Transparencia.
P R E S E N T E**

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-169/2024 relacionado con la solicitud de información folio 270511300012024 consistente en:

"...¿Cuáles son los principales derechos que están siendo vulnerados en nuestra región actual?...."(Sic).

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontró que actualmente (11 de noviembre de 2023 al 11 de noviembre de 2024) los principales hechos violatorios con mayor número de señalamientos en las peticiones son los siguientes:

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS PETICIONES	
NUM.	HECHO VIOLATORIO
1	Ejercicio indebido de la función pública
2	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisión.
4	Malos tratos
5	Abuso de autoridad
6	Acoso laboral
7	Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfactorias.
8	Golpes.
9	Dilación en la Procuración de Justicia
10	Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia
11	Detención arbitraria
12	Acciones u omisiones contrarias al derecho de petición
13	Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho
14	Incumplir con el debido proceso legal
15	Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente
16	Omisión de brindar asesoría y asistencia jurídica
17	Intimidación
18	Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos
19	Falta de fundamentación o motivación legal
20	Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia
21	Amenazas
22	Acciones y omisiones contrarias al derecho a la educación
23	Practicar de manera negligente las diligencias
24	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil
25	Lesiones
26	Negativa o inadecuada prestación de servicio públicos ofrecido por dependencias del sector salud
27	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de igualdad de los menores de edad
28	Acciones y omisiones que trasgreden el derecho a la protección de la salud
29	Discriminación
30	Tortura

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.



ATENTAMENTE.

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez,
Coordinadora.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-170/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 11 de noviembre de 2024

Lic. Reyna María Velázquez Luna.
Secretaria Ejecutiva.
P R E S E N T E.

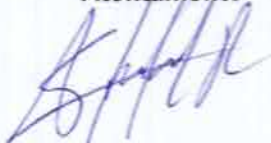
Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300012024**, requiriendo lo siguiente:

"...¿Qué mecanismos tienen para recibir quejas y denuncias de violaciones a los derechos humanos?
¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan en su labor?
¿Cómo colaboran con otras organizaciones y entidades para fortalecer la defensa de los derechos humanos?..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente



Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-169/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 11 de noviembre de 2024

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.
Titular De La Coordinación De Seguimiento
De Expediente Información Y Estadística.
P R E S E N T E.

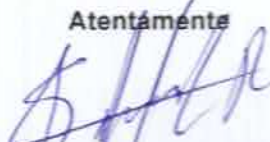
Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300012024**, requiriendo lo siguiente:

"...¿Cuáles son los principales derechos que están siendo vulnerados en nuestra región actual?..."(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente


Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300012024
Fecha de solicitud	30/10/2024
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	¿Cuáles son los principales derechos que están siendo vulnerados en nuestra región actual? ¿Qué mecanismos tienen para recibir quejas y denuncias de violaciones a los derechos humanos? ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan en su labor? ¿Cómo colaboran con otras organizaciones y entidades para fortalecer la defensa de los derechos humanos?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	25/11/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/11/2024
Incompetencia	3 días hábiles	06/11/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezarán a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.